

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1°).- PROCEDIMIENTO: Subasta Electrónica Inversa N° – Expte. N° 006.197/2020.-

Art. 2°).- OBJETO: La Municipalidad de Córdoba, a través de la Secretaría de Salud, gestiona el **Servicio de Provisión de Reactivos, Calibradores, Controles, Insumos Descartables, Soluciones de Limpieza, etc., necesarios para el procesamiento de muestras con instalación en Comodato de UN (1) EQUIPO AUTOANALIZADOR QUÍMICO**, con destino a la Dirección de Especialidades Médicas – Zona Centro.-

Art. 3°).- PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para la presente compra ha sido fijado en la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000,00).-

Art. 4°).- FECHA DE SUBASTA: será la que se establezca en la publicación del llamado.-

Art. 5°).- HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA: será la que se establezca en la publicación del llamado.-

Art. 6°).- MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS: será el que se establezca en la publicación del llamado.-

Art. 7°).- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA: Las aclaraciones, observaciones y reclamaciones a los pliegos de bases y condiciones particulares que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

- Forma y Lugar de Consulta: ingresando al portal de subastas del municipio con su usuario y contraseña. Las mismas serán respondidas y quedarán visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en dicho portal.-
- Plazo de Consulta: hasta VEINTICUATRO (24) horas previas a la apertura de lances.-
- Referentes para contacto:
 - Cuestiones relacionadas con las condiciones generales y particulares:
Dirección de Compras y Contrataciones, Tel. 0351-4285600 – Interno 1934
Correo electrónico: faner_c@cordoba.gov.ar
 - Cuestiones relacionadas con las especificaciones técnicas:
Dirección de Especialidades Médicas – Tel. 4285600 – Interno 4406

Art. 8°).- FORMA DE COTIZAR: Los proponentes deberán cotizar el valor asignado a "cada determinación química clínica" en forma unitaria, lo cual involucra todos los insumos necesarios para la realización; como reactivos, calibradores, controles, consumibles, instalaciones, adaptaciones indispensables para el funcionamiento del equipo y otros que fueren necesarios.-

En la oferta se deberá consignar la MARCA y/o LABORATORIO DE ORIGEN de los reactivos; como así también la MARCA, FABRICANTE, MODELO, etc., del Equipo a entregar en préstamo.-Posteriormente se deberá determinar el total general de la oferta, que deberá ser expresado en letras y números.-

NO SE ACEPTARÁN ofertas por un número inferior de renglones o cantidades parciales.-

Art. 9°).- DOCUMENTACIÓN ADICIONAL: A partir de la notificación del acta de prelación final, el oferente que haya quedado primero según el acta mencionada, deberá enviar a la Dirección de Compras y Contrataciones, la documentación que a continuación se detalla:



1. Documentación indicada en el Art. 11°) de las condiciones generales.-
2. Folletos Ilustrativos/Descriptivos del equipo ofrecido. Caso contrario corresponderá incluir en la oferta un detalle pormenorizado de las características, posibilidades y virtudes del equipamiento.-
3. Proyecto del Contrato de Comodato a celebrar, el que con el consenso del proponente podrá ser modificado para la formalización de su firma.-
4. Inscripción y aprobación de ANMAT o del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, para la fabricación, importación y/o comercialización de los productos ofrecidos, según corresponda.-

En caso de omisión de estos requisitos, será considerado un defecto de forma que deberá salvarse, presentándola ante la Dirección de Compras y Contrataciones dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de haber sido detectado.-

La Dependencia requirente, al momento de elaborar el informe técnico, será la responsable de "controlar, verificar y validar" la documentación presentada, y determinar si el oferente cumple acabadamente con las exigencias establecidas.-

Art. 10°).- VIGENCIA DEL CONTRATO: La presente contratación (provisión de insumos y comodato del equipo) tendrá una duración de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por hasta igual período si ninguna de las partes manifestara expresamente voluntad contraria. La prórroga será dispuesta por Resolución de la Secretaría de Salud a solicitud de la Dirección de Especialidades Médicas, previa autorización expresa de la mencionada Secretaría, con la participación de las Direcciones de Compras y Contrataciones y de Contaduría.-

En caso de hacerse uso de la opción a prórroga, ésta comprenderá la provisión de los reactivos y la extensión en el tiempo del término de comodato del Equipamiento.-

Art. 11°).- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS: La redeterminación de precios se realizará según las previsiones contenidas en la Ordenanza N° 10.788 y su Decreto Reglamentario N° 1864/11, y conforme al ANEXO que se acompaña.-

Art. 12°).- ADJUDICACIÓN: La adjudicación se resolverá a favor de la propuesta que habiendo sido presentada en los términos aquí establecidos, se ajuste en un todo a lo solicitado (formal y técnicamente), y constituya la oferta que en forma global resulte la más económica.-

Art. 13°).- MODALIDAD DEL SERVICIO Y PLAZO DE ENTREGA: La entrega de los reactivos e insumos adjudicados se realizara por cantidades parciales mensuales, a requerimiento de la Dirección de Especialidades Médicas – Zona Centro, sita en la calle Sarmiento N° 480 – B° Centro. Las entregas se deberán efectivizar dentro de los DOS (2) días hábiles de su solicitud, y la facturación se hará por cada una de esas entregas parciales.-

La instalación del Equipo deberá realizarse dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la adjudicación.-

El adjudicatario deberá realizar la instalación del equipo y disponer del soporte técnico con domicilio en la Ciudad de Córdoba, que posibilite el mantenimiento preventivo y reparación del aparato en forma perentoria, siendo también su responsabilidad la provisión sin costo adicional de soluciones lavadoras, material descartable, etc., que resulten necesarios para el normal funcionamiento del equipo.-

A tal fin la adjudicataria deberá poner a disposición de la Dirección de Especialidades Médicas un número telefónico al cual se comunicarán las novedades y se efectuarán los requerimientos de servicio o de visitas solicitadas por desperfectos; lo que será asentado en el Libro de Ordenes de Servicio, y deberán ser atendidas dentro de las VEINTICUATRO (24) Horas.-

Al término del contrato se procederá al retiro del equipo en el estado en que se encuentre, SIN RECLAMOS del estado de funcionamiento, ni por recuperación del valor.-

Art. 14°).- REPRESENTANTE: La firma adjudicataria, deberá designar un representante que tendrá a su cargo la conducción integral del servicio y actuará como nexo entre la adjudicataria y la Municipalidad.-

Art. 15°).- SUPERVISIÓN DEL SERVICIO: La Dirección de Especialidades Médicas será responsable del control del servicio a través de una o más personas idóneas designadas a tal fin.-

Art. 16°).- FISCALIZACIÓN DEL SERVICIO: La Dirección de Compras y Contrataciones, podrá de oficio o a requerimiento de la Dirección del Organismo Usuario, fiscalizar la provisión contratada, asesorando a ambas partes en la interpretación de las cláusulas contractuales.



Art. 17°).- LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO: Las comunicaciones entre el adjudicatario y la Repartición se mantendrán a través del Libro de Ordenes de Servicio que por triplicado y foliadas serán provistas por el adjudicatario. En dichas órdenes se dejará constancia de las solicitudes del servicio indicando hora y nombre del que recibe el llamado y de las visitas que se requiere, como así también de las que se hicieren con fines preventivos y/o correctivos. Una vez cumplido cada servicio se dejarán asentadas las observaciones que éste hubiera merecido y se entregará una copia al adjudicatario bajo firma en prueba de notificación. También se dejará constancia en este Libro de las sanciones aplicadas y sus correspondientes descargos.-

Art. 18°).- INFRACCIONES Y PENALIDADES: Constatada la infracción por parte del Supervisor del Servicio, éste procederá a dejar la correspondiente constancia en el Libro de Ordenes, la que será notificada al Adjudicatario dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas para que presente el descargo correspondiente. Transcurrido el plazo previsto el Titular de la dependencia usuaria evaluará las actuaciones y resolverá en consecuencia, la aplicación de multas que se graduarán por puntos, siendo el valor de cada uno el UNO por ciento (1%) del monto de la facturación mensual y que se le notificará a través de una simple disposición en el Libro de Ordenes al Adjudicatario, de acuerdo al puntaje que se indica a continuación:

<u>FALTAS</u>	<u>PUNTOS</u>
a) Falta de concurrencia para verificar desperfectos dentro del término previsto en el Pliego.....	1 a 5
b) Prestación del servicio con personal insuficiente o negligente.....	1 a 5
c) Incumplimiento de una orden de servicio.....	1 a 5
d) Prestación del servicio con elementos y repuestos o equipamiento insuficiente o de inferior calidad a la requerida.....	3 a 5
e) Ejecución de tareas en forma deficiente o sin dar cumplimiento a lo establecido en el pliego de Especificaciones Técnicas para la prestación del servicio.....	5 a 10

Contra estas sanciones, se podrán interponer los recursos de Reconsideración y Jerárquicos ante la Dependencia Usuaria y Secretaria de Salud, según las previsiones de la Ordenanza 6904.-

Art. 19°).- LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS - Las facturas serán presentadas por triplicado en la dependencia indicada en el Art. 12°) del presente Pliego, en las condiciones establecidas en el Art. 27°) del Pliego de Bases y Condiciones Generales; y posteriormente serán remitidas a la Dirección de Compras y Contrataciones, conformadas por el responsable de la requirente.-



[Handwritten Signature]
 MARCELO A. LESCANO
 Jefe de Sección
 Direc. de Compras y Contrataciones
 MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

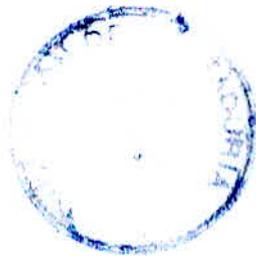
Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header, which is mostly illegible due to fading.



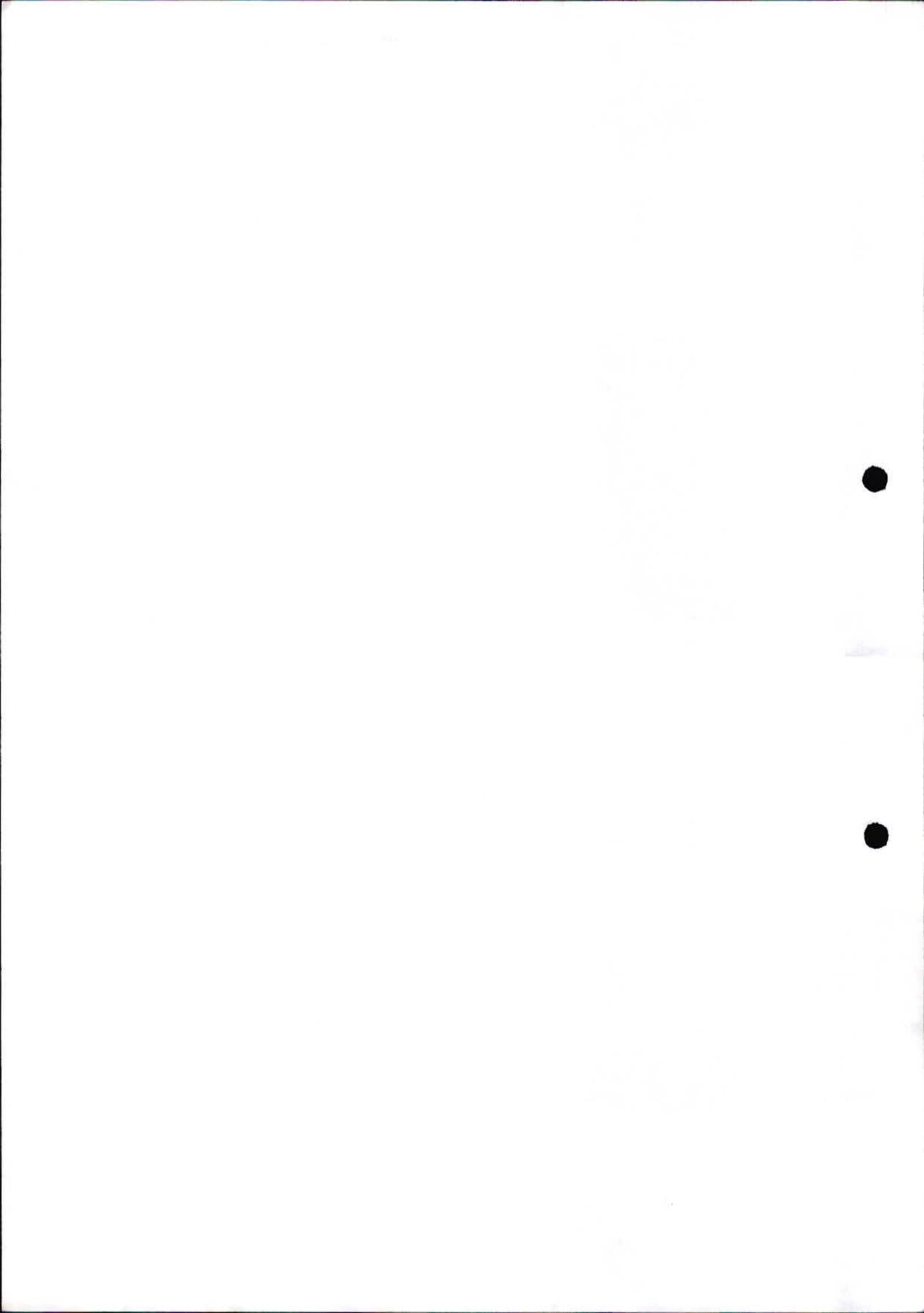


PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Renglón	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio de referencia
1	Servicio de Provisión de Reactivos, Calibradores, Controles, Insumos Descartables, Soluciones de Limpieza, etc., necesarios para el procesamiento de muestras con instalación en Comodato de UN (1) EQUIPO AUTOANALIZADOR QUÍMICO, según determinaciones químicas clínicas y especificaciones técnicas del equipo que se adjuntan, por el término de DOCE (12) meses.-	SERVICIO	1	\$ 8.000.000




MARCELO A. LESCANO
Jefe de Sección
Direc. de Compras y Contrataciones
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

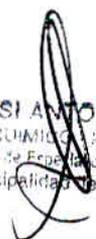


ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL EQUIPO EN COMODATO

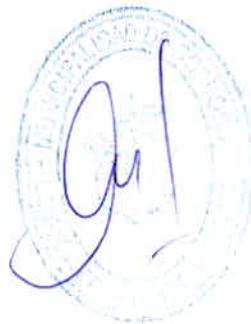
AUTOANALIZADOR QUIMICO CLINICO

Autoanalizador químico clínico, en comodato, de piso, nuevo o refaccionado a nuevo (hasta 5 años de antigüedad) con provisión de reactivos, calibradores, controles internos (Bio Rad nivel I y II), controles externos PEEC, insumos, descartables, soluciones de limpieza y todo lo que fuera necesario para el procesamiento de las muestras en el autoanalizador químico en comodato. Debe constar de un sistema analítico de última generación, multiparamétrico, discreto y selectivo completamente automático, que permita las siguientes metodologías de ensayo: Potenciometría indirecta (ISE) para determinaciones electrolíticas, Fotometría e Inmunturbidimetría para química clínica básica y proteínas séricas. Con un rendimiento combinado de 800 pruebas por hora. Flexibilidad en el manejo con un gestor de muestra de por lo menos 100 posiciones para tubos de muestra con acceso continuo permanente para dar prioridad a las pruebas de urgencia (reanálisis, dilución automática). Cubetas de reacción de vidrio permanente de lavado automático y verificación de su calidad antes de cada prueba. Detección automática del nivel de líquido, burbujas y obstrucción por coágulo. Realización de pruebas ISE para suero, plasma u orina con un volumen no mayor a 5 ul y un volumen entre 15-35 ul para el resto de las determinaciones. Volumen muerto de 50 ul. Transportador de tubos que facilita el uso de tubos primarios o copas de muestras y tubos de falso fondo. Pantalla digital táctil con software de fácil navegación, manuales on line para el operador, ayuda on line, ambos en español. Provisión y mantenimiento de una estación de agua independiente con insumos y descartables. Centro de reactivos totalmente refrigerado con lector de código de barra 2D, monitoreo automático para cambio de reactivo sin detenerlo. Todos los reactivos 100% líquidos y listos para usar con una estabilidad a bordo de 45 días. Mezclado de la muestra con el reactivo por medio de mezcladores por vibración. Carryover menor a 0.1 ppm. Sistema de lectura con por lo menos 16 longitudes de onda. Lámpara halógeno-tungsteno. Lectura para enzimas con extensión del rango del ensayo en la porción lineal de la curva. Paso de luz de la cubeta no superior a 5 mm. Seguimiento y archivo del control de calidad mediante reglas de Levey Jennings. Calibración multipunto. Ingreso de muestras en forma convencional o por medio de código de barras (Code 39, Codabar, Interleaved 2-5, Code 128). Capacidad de diagnóstico vía Modem (servicio informático de laboratorio). Impresora láser con suministro de los insumos correspondientes. El servicio técnico oficial del Autoanalizador, asesoramiento bioquímico y provisión de reactivos e insumos deberá acreditar domicilio real estable en la ciudad de Córdoba.

PANESI ANTONIO LUIS
 BIOQUIMICO M.P. 3024
 Dirección de Especialidades Clínicas
 Municipalidad de Córdoba



[Handwritten signature]
 DR. JULIO R. GILBERTO
 DIRECTOR REGIONAL
 LABORATORIO DE ESPECIALIDADES CLINICAS
 MUNICIPALIDAD DE CORDOBA



DETERMINACIONES QUIMICAS CLINICAS

- 38000 GLUCOSA (HEXOQUINASA)
- 26800 UREA (UV)
- 18500 COLESTEROL
- 18500 TRIGLICERIDOS
- 11000 HDL colesterol (método homogéneo directo)
- 16500 ACIDO URICO
- 8000 AST (IFCC)
- 8000 ALT (IFCC)
- 3000 GGT (IFCC)
- 1000 AMILASA (IFCC)
- 4000 BILIRRUBINA TOTAL
- 4000 BILIRRUBINA DIRECTA
- 8000 FOSFATASA ALCALINA (PNPP)
- 1000 PROTEINAS TOTALES (BIURET)
- 18500 CREATININA (PICRATO/CINETICO)
- 1000 ALBUMINA (BCG)
- 3000 HIERRO (FERROZINA)
- 1000 TRANSFERRINA
- 3000 FOSFORO (MOLIBDATO/UV)
- 3000 CALCIO (ARSENAZO III)
- 1200 CREATINQUINASA (IFCC)
- 800 LACTICODESHIDROGENASA (IFCC)
- 6000 HbA1c (ENZIMATICA-SANGRE ENTERA)
- 2000 MICROALBUMINURIA (INMUNOTURBIDIMETRICA)
- 500 PROTEINAS URINARIAS (CLORURO DE BENZETONIO)
- 500 INMUNOGLOBULINA A
- 500 INMUNOGLOBULINA M
- 500 INMUNOGLOBULINA G
- 500 INMUNOGLOBULINA E
- 300 ANTIESTREPTOLISINA O
- 2000 FACTOR REUMATOIDEO
- 2000 PROTEINA C REACTIVA
- 6000 CLORO (ISE)
- 6000 SODIO (ISE)
- 6000 POTASIO (ISE)
- 35000 TUBOS DESCARTABLES BD DE 7 ml CON GEL SEPARADOR

INESI ANTONIO LUIS
Médico de Familia
Municipalidad de Córdoba

Dr. JULIO H. SIERRA
DIRECTOR
Dirección Especialidades Médicas
Asociación de Córdoba



CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES – REQUISITOS:

- El Autoanalizador químico clínico deberá contar con una estación de agua independiente (osmosis reversa) con insumos, descartables y mantenimiento a cargo de la empresa.
- Todas las determinaciones solicitadas deberán ser procesadas un solo equipo según corresponda la metodología de procesamiento, el proveedor deberá presentar certificación de representación de la marca cotizada.
- Los reactivos provistos deberán ser de igual marca que el autoanalizador.
- Flexibilidad en el manejo de las muestras para dar prioridad a las pruebas de urgencia (reanálisis y dilución automática) de acceso continuo.
- Tecnología de diferencial de presión que permita la detección de coagulo, burbuja, y censado de fluido por el principio de capacitancia.
- La velocidad de trabajo del sistema deberá ser no menor a 800 determinaciones por hora incluido ISE, para el equipo químico clínico y no menor a 100 determinaciones por hora para el equipo de inmunoanálisis.
- El autoanalizador deberán tener transportador de tubo que facilite el uso de tubo primario de 5, 7 y 10 ml, copas de reacción y tubos de falso fondo. Cubetas de reacción de vidrio permanente de lavado automático. Con un volumen muerto de muestra no superior a 50 ul.
- Las muestras a procesar podrán ser plasma, suero, orina, sangre entera y LCF.
- Pantalla digital táctil con software de fácil navegación, manuales on line para el operador, ayuda on line y en español.
- Todos los reactivos o kits deberán ser 100% líquidos y listos para usar, cartuchos desechables con código de barra. Su respectiva técnica en español y de idéntica marca que el autoanalizador
- Carryover inferior a 0.1 ppm.
- Paso de luz de la cubeta no superior a 0.5 mm
- Deberá disponer de un software integrado de Control de Calidad que permita realizar la evaluación estadística diaria y acumulada para cada parámetro por medio de cartas de control y representaciones gráficas (Levey Jennings, Youden , cut-off , etc)
- Software que permita la validación y archivo de resultados personalizado por el profesional a cargo y en forma automática.
- Todos los controles internos deberán ser tipo Bio Rad ó superior y serán solicitados una única vez, a fin de tener un mismo lote en el año de procesamiento.
- Los controles externos tipo PEEC ó superior deberán ser enviados al laboratorio en tiempo y forma según el cronograma anual.
- Trazabilidad de los calibradores demostrable y acorde a las normativas internacionales vigentes, compatibles con los controles internos solicitados.
- Los calibradores deberán ser de la misma marca de los reactivos y equipamiento, y se entregarán a demanda o en forma automática.
- Los reactivos, controles y calibradores deberán tener una fecha de vencimiento no menor a doce meses.

PANESI ANTONIO LUIS
 BIQUIMICO
 Dirección de Especialidades Médicas
 Municipalidad de Córdoba



Dr. JULIO H. GIERRA
 FISCAL
 Dirección Especialidades Médicas
 Municipalidad de Córdoba

- Se deberán proveer reactivos, controles internos (TIPO Bio Rad O SUPERIOR), controles externos (TIPO PEÉC o SUPERIOR), calibradores, insumos y descartables que demanden las determinaciones solicitadas como así también tubos primarios necesarios para la obtención de las muestras.
- En caso de fluctuaciones, tanto en el número de determinaciones como de analito solicitado frente a situaciones de emergencia o cambio de solicitud médica, los reactivos sobrantes podrán ser canjeados por reactivos faltantes o nuevo analito solicitado, en valores monetarios finales equivalentes.
- El equipo deberá tener UPS para la alimentación continua con una autonomía de 20 minutos.
- Transporte, instalación, seguro y capacitación del personal estará a cargo de la empresa.
- Se le deberá realizar un mantenimiento preventivo al equipamiento pactado con el servicio técnico según las necesidades de cada equipo no superior a 6 meses.
- La empresa deberá contar con atención telefónica de lunes a viernes de 8.00 a 17.00 horas para el servicio técnico del equipamiento como así también para profesional bioquímico de apoyo, quienes, en caso de ser requeridos tendrán que acudir al establecimiento dentro de las 4 hs de ser solicitado, para lo cual es indispensable que tengan domicilio real y residencia en Córdoba - Capital tanto la empresa como los profesionales asignados.
- La empresa deberá tener depósito fehaciente en la ciudad de Córdoba para la provisión de reactivos, insumos y repuestos



PANESI ANTONIO LUIS
BIOQUÍMICO N.º 3524
Dirección de Especialidades Médicas
Municipalidad de Córdoba

Dr. JULIO H. SIERRA
BIOQUÍMICO
Dirección Especialidades Médicas
Municipalidad de Córdoba